

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión 2023-0762

INADMITIR demanda de sucesión intestada de la causante BEATRIZ GALLEGO DE BULA con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que la parte actora dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1-Allegar copia auténtica del registro civil de nacimiento de la causante BEATRIZ GALLEGO DE BULA, para acreditar el grado de parentesco con los interesados (numeral 3° art. 489 C.G.P.)

2-Arrimar los registros civiles de nacimiento de los hermanos y sobrinos de la causante: ENRIQUE, MANUEL JOSÉ, CECILIA, INES, BERTA y CARLOS GALLEGO HERNANDEZ, así mismo los registros de defunción de los que fallecieron, ENRIQUE GALLEGO HERNANDEZ, MANUEL JOSE GALLEGO HERNANDEZ, CECILIA GALLEGO DE ROJAS; como también los registros civiles de nacimiento de los hijos de estos que ostentan la calidad de sobrinos, referidos como MARIA CRISTINA, GLORIA PATRICIA GALLEGO CRUZ, CAROLINA GALLEGO CHARRY, ELENA Y FELIPE ROJAS GALLEGO.

3-Allegar el avalúo de los bienes muebles e inmuebles, acorde con las previsiones del numeral 6° del artículo 489 del C.G.P., con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 444 ib.

4- En razón a que se relaciona como activo en el inventario de bienes, el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50-42182 cuya titular del dominio no es la causante para que se transmita a sus herederos, según se advierte del documento, en el cual se observa que se constituyó un Fideicomiso por la extinta en favor de CECILIA GALLEGO DE ROJAS, GLORIA PATRICIA GALLEGO CRUZ y MARIA CRISTINA GALLEGO CRUZ, y que se hizo la restitución a estas, deberán los interesados presentar un nuevo inventario y avalúo de los bienes relictos de la causante conforme lo determina el numeral 5 del artículo 488 del C.G.P., para proceder a la liquidación de la herencia.

5-Deberá aportar poder dirigido al Juzgado de Familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
Juez